



Oficina Regional de Administración y Finanzas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **142**-2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **04 MAR. 2020**

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El reporte N° 046-2020-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por el Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 1°, artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 027-2020-GR-JUNIN/ORAF, se autoriza la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional de Junín, a nombre de la Srta. Paola Abigail Castillo Flores para realizar pagos imprevistos de la Dirección Regional de Energía y Minas – Junín con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 5,520.00 (cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles).

Que, mediante Reporte N° 046-2020-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 12 de febrero de 2020, el Director Regional de Energía y Minas, solicita la anulación de la Resolución N° 027-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 07 de febrero de 2020, debido a que ya solicito la proyección de la resolución para fondos por encargo para la inauguración del local sede de la Dirección Regional de Energía y Minas en el Distrito de Yauli la Oroya la misma que fue cancelada por motivos mayores.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dejar sin efecto la Resolución N° 027-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual se autoriza la apertura del Fondo para Caja Chica para realizar pagos imprevistos de la Dirección Regional de Energía y Minas.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional Junín notificar copia de la presente resolución a la Dirección



ORAF	
DOC. N°	4090602
EXP. N°	2766385



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Oficina Regional de Administración y Finanzas

Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Administración y Finanzas,
de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 y 21.3 del artículo 21° del
TUO de la Ley N° 27444.

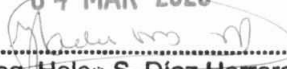
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

04 MAR 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL